

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2.017

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Vidal Galicia Jaramillo

Tenientes de Alcalde:

Doña María Sonsoles Arroyo Fragua

Doña M^a África Yagüe León

Don Agustín-A. Carpizo Vallejo

Concejales:

Don Juan Carlos Conde Sánchez

Doña Teófila Muñoyerro Rueda

Don Daniel Pérez López

Don Rodrigo Romo García

Doña María Jesús Gutiérrez Sáez

Don Jesús Fernández Aldea

Don Teógenes Berrón Guerra

Doña Gema Bustillo Martín

Don Gregorio García González

En la Ciudad de Arévalo, a tres de Febrero de dos mil diecisiete, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos declaró abierto el acto, con la presencia de la Sra. Interventora de Fondos, Doña Sonia Berrón Ruiz y la asistencia del Sr. Secretario, Don Jorge Daniel González Fol.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 2 de Diciembre de 2.016, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), manifiesta lo siguiente:

Páginas 3 y 6 punto TERCERO, sobre Aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2017 y la Plantilla de Personal:

No es cierto lo que se dice referente a que “Vista la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PP, a la propuesta de acuerdo de aprobación de la Plantilla

de personal, dictaminada por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016, ..., etc., ya que la enmienda no la presentó el Grupo Municipal del PP, sino que fue CUI quien vio las plazas en la Comisión correspondiente y se dio cuenta de que no correspondían, y se acordó que se modificaría. Dice que esto es algo que los Portavoces y el Presidente de la Comisión pueden corroborar.

El Sr. Alcalde contesta que se puso de manifiesto que había un posible error y como consecuencia de esto, según se nos trasladó por los Servicios Jurídicos e Intervención, hicimos una enmienda al dictamen por cuanto es necesario que conste de modo fehaciente la misma para tomar el acuerdo de subsanación. Quizá ese matiz es al que se refiere Vd. y puede constar en el acta en esos términos.

Página 16, tercer párrafo, cuarta línea:

Donde dice texto, debe decir trato.

Página 32, línea anterior al último párrafo:

Donde dice, “Propone dos modificaciones” debe decir propone incluir en la moción dos propuestas.

Página 39, párrafo correspondiente a la contestación del Sr. Alcalde:

Falta la intervención de CUI a la contestación dada por el Sr. Alcalde, en la que se dice “CUI y PSOE no han puesto ninguna pancarta diciendo viva CUI o PSOE, sino que en la misma se demanda un bien común para la ciudadanía de Arévalo”

Con estas correcciones el acta es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2017.-

Visto el expediente tramitado al efecto, así como la propuesta de Alcaldía de 27 de enero de 2017.

Considerando la existencia de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores a cargo al Ayuntamiento, que es necesario reconocer por el órgano competente previamente a su pago.

Considerando que estas obligaciones proceden de facturas que no han podido reconocerse con cargo al correspondiente Presupuesto de Gastos.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 24 de enero de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 30 de enero de 2017.

El Pleno, por unanimidad, acuerda reconocer, con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente, los siguientes gastos:

DENOMINACIÓN SOCIAL	IMPORTE	APLI. PREP	CONCEPTO
BLASCO SUMINISTROS ELECTRICOS, S.A.	540,53	920 213	FACT. N° 600002977 ALUMBRADO PÚBLICO AYTO
CADIELSA, S.L.	131,53	165 213	FACT. N° 446599 MATERIAL ALUMBRADO PÚBLICO
COMBUSTIBLES AVENIDA, S.L.	1.445,39	920 22103	FACT. N° 31550 GASÓLEO AYUNTAMIENTO
COMBUSTIBLES AVENIDA, S.L.	704,41	920 22103	FACT. N° 31551 GASÓLEO CASA CONCEJO
DUQUE GESTORES Y ASESORES, S.L.	58,91	920 22602	FACT. N° 6191 FRANQUEOS REPRESENTACIÓN 4º TRIM. 16
E. S. LAS FUENTES, S.L.	46,49	132 22103	FACT. N° 1793 GASÓLEO VEHÍCULOS POLICIA LOCAL
F.M. ALPE, S.L.	168,07	171 213	FACT. N° 874 MATERIAL JARDINES
F.M. ALPE, S.L.	54,9	1532 213	FACT. N° 875 MATERIAL ELECTRICIDAD OBRAS
F.M. ALPE, S.L.	24,7	1532 213	FACT. N° 876 MATERIAL SAN SILVESTRE
F.M. ALPE, S.L.	99,95	1532 213	FACT. N° 877 MATERIAL TALLER OBRAS
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	597,12	323 22102	FACT. N° FE1632122079802. CONSUMO GAS OCT. 16. C. ADULTOS
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	1.214,10	320 22103	FAC. N° FE16321220079835. CONSUMO GAS OCT. 16. C.P.MORAÑA
GESTORA DE RESIDUOS Y ARIDOS S.L.	484	171 210	FACT. N° 160618 OBRA LA CAÑADA
GESTORA DE RESIDUOS Y ARIDOS S.L.	132	164 212	FACT. N° 160619 OBRA CEMENTERIO
GIL NOVEDADES C.B.	485,22	341 22609	FACT. N° 92 MATERIAL SAN SILVESTRE
JESUS GUTIERREZ SIERRA	1.108,80	171 210	FACT. N° 3082 MATERIAL JARDINES
JOSE LUIS SASTRE PAEZ	453,6	171 210	FACT. N° 45 MATERIAL SERVICIO JARDINES
JULIO CESAR JIMENEZ CHAVES	1.146,35	334 213	FACT. N°500 MEGA. Y CARTELES VARIOS ESPECT.
MONTAJES ELECTRICOS COFIÑO, S.L.	667,92	342 21200	FACT. N° 687 MALETIN MEDICIÓN CLORO PISCINAS
NEUMATICOS CARRION, S.A.	23,15	440 214	FACT. N° 7007 REPARACIÓN AUTOBÚS
REPSOL S A	439,89	132 22103	FACT. N° 1247 DIESEL VARIOS
REPSOL S A	350,09	440 22103	FACT. N° 1248 SUMINISTRO DIESEL AUTOBUS
REPUESTOS JUANCHI, S.L.	60,31	165 214	FACT. N° 16268 MATERIAL VARIOS VEHÍCULOS
SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CYL	6.064,01	342 22115	FACT. N° 2016/3092. BIOMASA PISCINAS CUB.
TALLERES LOPOR, C.B.	127,91	1532 214	FACT. N° 11010 REPARACIÓN CAMIÓN OBRAS
TALLERES LOPOR, C.B.	33,58	1532 214	FACT. N° 11044 ADQUISICIÓN MATERIAL VEHÍCULOS
NEUMÁTICOS ADAJA S.A.	381,95	132.214	FACTURA 23618. REPARACION NEUMATICOS COCHE POLICIA Y OTROS.

TOTAL	17.044,88 €
-------	-------------

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LOS MEDIOS MATERIALES COMPROMETIDOS A ADQUIRIR EN LA OFERTA PRESENTADA POR ACCIONA AGUA SERVICIOS, PARA LA GESTIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE ARÉVALO.-

Visto el escrito presentado por **ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U.**, empresa adjudicataria del Contrato de Gestión de los servicios de “Abastecimiento de agua, alcantarillado y saneamiento de Arévalo”, referente a la propuesta de modificación de algunos de los medios materiales comprometidos en la oferta presentada en el procedimiento de licitación, por otros medios materiales que consideran más convenientes para la prestación del servicio.

Considerando las razones que motivan la sustitución de algunos de los medios materiales, debido a la falta de idoneidad, para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse con el servicio, así como los informes emitidos por los Servicios Municipales que constan en el expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 30 de enero de 2017.

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los 7 Concejales del PP y los 2 Concejales de C’S y las abstenciones de los 3 Concejales del PSOE y del Concejales de CUI, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los medios materiales comprometidos a adquirir en la oferta presentada por **ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U.**, para la gestión del contrato del servicio municipal de aguas de Arévalo, en los términos planteados en la Propuesta presentada, a excepción de la adquisición de “sillas de oficina y armario oficina para equipos” y “lavadora para vestuario alcantarillado y amianto”, que deberán sustituirse por la adquisición de más unidades de “Permalog para localización de fugas”, hasta igualar el valor total de los medios a sustituir.

SEGUNDO.- Notificar a **ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U.**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN LA EDAR, EN LA OFERTA PRESENTADA POR ACCIONA AGUA SERVICIOS, PARA LA GESTIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE ARÉVALO.-

Visto el escrito presentado por ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., empresa adjudicataria del Contrato de Gestión de los servicios de “Abastecimiento de agua, alcantarillado y saneamiento de Arévalo”, referente a la propuesta de modificación de algunas de las inversiones a realizar en la Estación Depuradora presentadas en su oferta, que consideran necesarias para un correcto estado y funcionamiento de las instalaciones.

Considerando la necesidad de adaptar las instalaciones de la Estación Depuradora a nuevas necesidades técnicas y normativas, así como los informes emitidos por los Servicios Municipales que constan en el expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su reunión del día 30 de enero de 2017.

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los 7 Concejales del PP y los 2 Concejales de C'S y las abstenciones de los 3 Concejales del PSOE y del Concejale de CUI, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de algunas de las inversiones a realizar en la Estación Depuradora de Arévalo, que se contemplaban en la oferta presentada por ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., para la gestión del contrato del servicio municipal de aguas, en los términos planteados en la Propuesta presentada.

SEGUNDO.- Notificar a ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, a los efectos oportunos.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

QUINTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Conforme a lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se da cuenta y queda enterada la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 29 de noviembre de 2016 al 30 de enero de 2017, numeradas del número 347 al 375 de 2016 y del número 1 al 33 de 2017, excusando de su lectura al Secretario, por haber sido trasladadas fotocopia de cada una de ellas a los Sres. Portavoces.

Interviene Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, en el siguiente sentido:

- Páginas 13 y 14 - Resolución núm. 358/2016 – Órdenes de ejecución en inmuebles. Calle de Los Claveles. Volvemos a insistir en el estado de otros edificios como el edificio de la calle Arco de Ávila nº 7.

- Página 27 - Resolución núm. 369/2016 – Plantilla de Personal - Con el fin de facilitar a los vecinos el acceso a la información solicitamos que, de aquí en adelante, se pongan los enlaces al BOP, al BOCyL o al documento al que se haga referencia en la página web del Ayuntamiento.

- Página 38 - Resolución núm. 375/2016 – Factura REPROSA redes protectoras 490,05 euros. Redes tiro con arco frontón. ¿Podrían explicarnos en qué consiste la instalación? ¿Se va a incluir esta práctica en Escuelas Deportivas el curso que viene?

- Páginas 40 y 41 - Resolución núm. 1/2017 – Facturas por importe de 34.254,57 euros – Solicitamos nos sea entregada una copia legible de estas facturas y se dé cuenta de ellas en el próximo pleno.

- Páginas 54 y 55 - Resolución núm. 13/2017 – Orden de ejecución – Limpieza y vallado de un solar. ¿Podría explicarnos por qué este solar sí y otros no? Todavía está pendiente la Ordenanza de Solares.

- Páginas 56 y 57 - Resolución núm. 14/2017 – Remanente de crédito. El dato del importe es de 296.039,01 euros, pero en el punto 1º el importe total que figura asciende a 310.937 euros.

Contesta el Sr. Alcalde: Sobre la Orden de ejecución, se actúa cuando hay denuncia e informe técnico que pone de manifiesto la necesidad de actuar.

Sobre el enlace a la página web, se toma en consideración la sugerencia.

En cuanto a las Escuelas Deportivas, no hay intención de incluir esta práctica.

Interviene Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), en el siguiente sentido:

- Páginas 3 y 30, Decretos 349/2016 y 371/2016: Sobre inicio de expediente sancionador el primero, y archivo de expediente sancionador el segundo, a Don O. T.

T., sobre incumplimiento del artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de tenencia, tránsito y protección de animales de compañía...

¿Por qué se archiva el expediente sancionador, con las meras alegaciones del propietario del animal, en las que dice que el estado famélico en que se encontraba el animal podría haber sido debido al envenenamiento?

¿Se solicitó o se le practicó algún tipo de analítica al animal que corroborara lo alegado por el dueño?

¿Cuál es la situación y el estado actual del animal?

¿Dónde están los derechos del animal a que se investigue, se persiga y sancione a quién le ocasionó esa situación?

El Sr. Alcalde responde que se iniciaría el Expediente como corresponde a la denuncia, y posteriormente se archiva vistas las alegaciones porque no tiene sentido continuar el Expediente conforme a la Ordenanza. Se refiere al contenido de las Resoluciones, dando lectura a la motivación de las mismas.

- Página 5 Decreto 350/2016: Sobre importe de gasto por “Patrimonio Divertido” por importe de 4.240€ en concepto de señalización Monumental.

¿A qué se refiere?

El Sr. Alcalde responde que son las señales que hemos puesto en Arévalo.

- Páginas 11 y 58, Decretos 356/2016 y 15/2017: Sobre Póliza de Seguro del autobús municipal, por importe de 131,29€ Póliza autobús, 133,38€ Póliza Riesgo Accidente Viajeros autobús y 1.201,27€ Póliza autobús municipal.

¿Tiene el autobús municipal varios seguros?

¿Qué tipo de seguros?

¿Por qué la diferencia de precios?

El Sr. Alcalde contesta que hay una póliza de responsabilidad civil y otra del vehículo, pero se comprobará.

- Páginas 18, 19, 69 y 70, Decretos 362/2016 y 24/2017: Sobre gratificación por servicios extraordinarios prestados por el personal funcionario y laboral durante los meses de noviembre y diciembre de 2016, por importes de 4.507,67€ y 12.366,63€ respectivamente, sumando un total de 16.874,30€, expresar nuevamente nuestro rechazo a este tipo de gratificaciones y confiamos en que pronto se resuelva la Oferta de Empleo Público que está en marcha, se cubran las vacantes y a ver si las gratificaciones extraordinarias quedan en las estrictamente indispensables.

- Páginas 40 y 41, Decreto 1/2017: Manifiestar que son ilegibles.

- Páginas 56 y 57, Decreto 14/2017: Sobre remanente de tesorería por importe de 296.039,01€, solicitamos se destine a dar cumplimiento y ejecución por orden de prioridad en Comisión correspondiente, de las mociones aprobadas por este Pleno.

Por ejemplo, “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en el municipio”, o la “Adaptación de Parques Infantiles a la normativa vigente incluyendo columpios para niñas y niños con discapacidad”, etc.

SEXTO.- MOCIONES.- 6.1.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-

Moción núm. 475:

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 30 de enero de 2017, con número 475 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---MEJORA DEL ACCESO PEATONAL AL CEMENTERIO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son numerosas las personas que, al menos una vez al mes, suben andando al cementerio y en la mayoría de los casos se trata de personas mayores o con dificultades de movilidad. Este número asciende exponencialmente en los días próximos a la festividad de Todos los Santos. Ya se les instó en este Pleno mediante un ruego que realizasen mejoras en el acceso al cementerio y a día de hoy no se ha puesto en marcha ninguna medida. También se les ha indicado el lamentable estado de esta entrada al municipio y lo beneficioso que sería adecuarlo en vistas a la apertura del Museo de Arte Contemporáneo de la Fundación Lumbreras-Adrastus. Consideramos imprescindibles una serie de actuaciones para facilitar el acceso al cementerio a los peatones. Desconocemos qué se va a hacer con la partida presupuestaria de 12.000 euros que figura en los presupuestos municipales, pero es a todas luces insuficiente para realizar todas las mejoras necesarias.

En la Calle San Martín del cementerio, detrás de la iglesia, no hay acera suficiente y la tapia que se parchó para la celebración de las Edades del Hombre se está desintegrando a una velocidad escandalosa; cada día se desprenden nuevos cascotes que dificultan el paso y afean el conjunto. Avanzando por esa misma calle en dirección al cementerio por el lado izquierdo encontramos un edificio en estado de ruina y una acera muy estrecha y con farolas en el medio que dificultan el tráfico peatonal. Antes de llegar a la rotonda la acera desaparece y obliga a los peatones a circular por la calzada. Dada esta circunstancia consideramos indispensable que, por lo menos, se les dote de un arcén lo suficientemente ancho y seguro. En 2016 la Diputación de Ávila destinó 450.000 euros a obras en carreteras de la provincia. Entendemos que con una pequeña ayuda de esta institución podría solucionarse el tema de los arceles.

La escalera de acceso, está indecente: los peldaños son muy estrechos, la barandilla es precaria, y los días que llueve cae el agua como una cascada. Somos conocedores del hecho de que esta escalera no se construyó como acceso peatonal sino como vía para

facilitar el acceso a los trabajadores del cementerio. Se ha venido aprovechando hasta hoy, pero a nuestro parecer ya va siendo hora de solucionar este punto. El panorama al llegar arriba es desolador: primero un tramo de restos desiguales de mármol, luego tierra suelta que cuando llueve se transforma en barrizal y después un caminito de bloques de hormigón. Esta “pista americana” es una vergüenza y es intransitable para cualquier persona y aún más para nuestros mayores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arévalo presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

- 1- Solicitar a la Diputación Provincial de Ávila la subvención necesaria correspondiente a obras en carreteras de la provincia para ensanchar los arcenes de la carretera SG-413 en el tramo que va desde la rotonda al cementerio.*
- 2- Construcción de una escalera de acceso al cementerio, decente y con las medidas de seguridad adecuadas.*
- 3- Pavimentado de un camino que permita el acceso desde las escaleras a la entrada del cementerio.*
- 4- Realizar un estudio de viabilidad para la construcción de una rampa de acceso para personas con movilidad reducida o discapacidad.*
- 5- Modificar el recorrido del autobús municipal o poner en funcionamiento una línea adicional extraordinaria del mismo durante la semana de la festividad de Todos los Santos para facilitar el acceso de los vecinos y visitantes al cementerio.---“*

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), y Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), se muestran de acuerdo con la moción.

El Sr. Alcalde manifiesta que están de acuerdo en mejorar los accesos al cementerio, pero hay un problema con el punto primero, dado que la carretera SG-413 pertenece a la provincia de Segovia y es competencia de la Diputación de Segovia el arreglo de esa carretera. Así pues, sería necesario dirigirse a la Diputación de Segovia, y no de Ávila, para que se amplíen los arcenes.

De todos modos, ponemos un refuerzo cuando llega la fiesta de Todos los Santos, pero estamos de acuerdo en que se mejora con el matiz hecho anteriormente.

Con esa precisión, la Moción es aprobada por unanimidad.

Moción núm. 474:

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 30 de enero de 2017, con número 474 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL PARA SU HOMOLOGACIÓN PARA ALBERGAR COMPETICIONES DEPORTIVAS A NIVEL REGIONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En vista del auge deportivo que estamos viendo en nuestra ciudad, con la realización de diferentes pruebas deportivas así como la creación de clubs con diversas modalidades deportivas y como creemos que el deporte es una base fundamental para que nuestros jóvenes adquieran unos valores de compañerismo, socialización de manera sana y una buena salud a nivel general, consideramos que unas instalaciones deportivas de calidad son necesarias para fomentar la práctica de actividades relacionadas con el deporte, tanto a nivel competición como a nivel recreativo y, por supuesto, para prestar un buen servicio a los clubs locales, responsables en la gran labor comunitaria de movilizar a los ciudadanos para que dicha práctica se haga en la mejor situación posible, sea más atractiva para todos y poder contar con buenos deportistas que lleven el nombre de Arévalo asociado a su éxito, así como poder ofrecer lo mejor a los numerosos clubs foráneos que nos visitan y que regresen a sus lugares de procedencia con ganas de volver a nuestra ciudad a participar en competiciones, convivencias, etc., ya que, además de ayudar a dar a conocer nuestra localidad, supone un importante impulso económico para la misma.

Por estas razones, desde el Grupo Municipal Socialista queremos hacerles llegar una propuesta para mejorar y adecuar las instalaciones deportivas, en este caso el Campo Municipal de Fútbol, para ofrecer tanto a los clubs de la localidad como a los que vienen de fuera, unas instalaciones a la altura de las circunstancias y de las competiciones que se van a celebrar en las mismas.

La Ley 2/2003 de 28 de marzo del Deporte de Castilla y León, en su Capítulo V sobre la utilización de instalaciones deportivas en su artículo 60, referido a la información a los usuarios, se determina que “la información que toda instalación deportiva, independientemente de su titularidad, deberá poner a disposición de los usuarios en lugar preferente y visible, debe incluir, como mínimo:

- a) Los datos técnicos de la instalación y su equipamiento*
- b) El aforo máximo permitido*
- c) El cuadro técnico y facultativo al servicio de la misma, con especificación de la titularidad correspondiente*
- d) La cobertura de riesgos.”*

Esta misma Ley en su artículo 61, de los accesos y utilización de las instalaciones, contempla:

“1. Los espacios interiores de los recintos deportivos abiertos al público, susceptibles de acoger espectadores de pago, deberán prever instalaciones que posibiliten la normal utilización de personas discapacitadas o de edad avanzada.

2. Las instalaciones deportivas destinadas específicamente, o susceptibles de serlo, a acoger espectáculos de carácter deportivo, y especialmente las que puedan acoger un

número elevado de espectadores, deberán construirse con las especificaciones técnicas promulgadas para prevenir y evitar las acciones violentas en el deporte.”

Arévalo debe poder aspirar a realizar competiciones del máximo nivel que se pueda permitir tanto por infraestructuras como por homologaciones. Por tanto, incluimos en nuestra propuesta la petición de llevar a cabo las modificaciones necesarias para poder realizar competiciones deportivas de fútbol al nivel que exigen los reglamentos a nivel regional.

En el Reglamento General de la Federación de Castilla y León de Fútbol, en su Libro III Título II, referido a los terrenos de juego, en los artículos 161 y 162 se recogen las condiciones de la instalación deportiva para competiciones de ámbito provincial y regional respectivamente. Teniendo en cuenta que el segundo amplía las exigencias del primero, nos ceñiremos al texto del Artículo 162. En él se especifica que:

“1.- Los terrenos de juego en que se celebren partidos correspondientes a competiciones de ámbito autonómico deberán ser de césped natural o artificial y tener las mayores dimensiones posibles dentro de los límites que establecen las Reglas de Juego. Reunirán las condiciones generales a las que se refiere el presente Reglamento General y poseerán vallado interior que separe la zona destinada al público del terreno de juego.

Las instalaciones deberán contar con vestuarios y duchas, dotadas de agua caliente, para uso exclusivo de cada uno de los equipos y del trío arbitral, y este último, deberá contar, necesariamente, con luz, mesa, sillas y un ordenador con una conexión a internet que reúna los requisitos suficientes para poder realizar el acta arbitral por el sistema Fénix.

2.- La valla interior, que separa al público del rectángulo de juego, será recomendable que tenga una altura no inferior a ciento veinte centímetros, y estará colocada a una distancia mínima de dos metros y medio de las bandas laterales, y a cuatro de las de meta.

3.- Será recomendable la existencia de un paso destinado exclusivamente a la entrada y salida de futbolistas, árbitros, árbitros asistentes y entrenadores, dispuesto de modo que transiten separadamente del público.

4.- El recinto del campo, comprendido dentro de la valla interior, no podrá ser utilizado para el acceso a las localidades.”

En los presupuestos municipales aprobados en el Pleno celebrado en diciembre figuraba una partida destinada a “Instalaciones deportivas: inversión y reposición” de 60.000 euros. Creemos que parte de esta dotación podría ser suficiente para iniciar las obras. Somos conscientes de que no podrán hacerse todas las mejoras durante este año, por lo que habrá que ir incluyendo partidas específicas en los presupuestos de los próximos años.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arévalo presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

- 1- Señalizar en lugar preferente y visible dentro del recinto deportivo: a) los datos técnicos de la instalación y su equipamiento, b) el aforo máximo permitido, c) el cuadro técnico y facultativo al servicio de la misma, con especificación de la titularidad correspondiente y d) la cobertura de riesgos.
- 2- Construcción de un edificio en la parcela situada a continuación de las gradas actuales que cuente con vestuarios y duchas, dotadas de agua caliente, para uso exclusivo de cada uno de los equipos y del trío arbitral, y este último, deberá contar, necesariamente, con luz, mesa, sillas y un ordenador con una conexión a internet que reúna los requisitos suficientes para poder realizar el acta arbitral por el sistema Fénix. Este edificio debería estar separado de las gradas por una valla y disponer de un acceso directo al campo. Deberían incluirse unas salas de usos múltiples, que puedan ser aprovechadas por los clubes de la localidad que no cuentan con instalaciones propias, salas que puedan servir para gestión, almacén, etc., estas instalaciones deberán de tener unos servicios adecuados para su utilización, como calefacción, teléfono, etc.
- 3- Facilitar una zona de acceso para personas con movilidad reducida o discapacidad.
- 4- Construcción de unos aseos para uso de los aficionados. Podrían colocarse en el espacio situado debajo de las gradas.
- 5- Emplear para el inicio de estas mejoras parte de los 60.000 euros destinados a mejora de las instalaciones deportivas que se contemplan en los presupuestos para este año. Ir destinando anualmente parte del presupuesto para completar las obras propuestas.
- 6- Solicitar a la Junta de Castilla y León y a la Diputación de Ávila cuantas ayudas sean susceptibles de revertir en estas actuaciones.
- 7- Una vez finalizadas las obras necesarias para ello, solicitar a la Federación de Castilla y León de Fútbol la homologación del campo municipal para realizar competiciones a nivel regional.---“

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), manifiestan que están a favor, aunque las propuestas son a medio y largo plazo.

Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), están a favor, con la precisión de que, pudiendo ser los tríos arbitrales mixtos, los vestuarios deberían ser también mixtos.

Don Rodrigo Romo García contesta que los equipos también pueden ser mixtos y todos compartir vestuario.

El Sr. Alcalde manifiesta que se van a oponer, entiende que Arévalo tiene mejores instalaciones deportivas que muchos municipios, y aunque se destinan 60.000 euros a la mejora de instalaciones deportivas, entendemos que quizás no son las prioridades.

Las personas con movilidad reducida tienen acceso. Tenemos la autorización, con el visto bueno de la Federación Española de Fútbol, para las instalaciones, y ya no existe la homologación como tal.

Por lo demás, se tendría en cuenta las posibles sugerencias, entendiendo que estamos a favor de la mejora de las instalaciones, pero hay otras prioridades.

Doña África Yagüe León, Concejala-Delegada de Deportes, dice que da a entender que no conocen la instalación porque cumple con todo, con excepción del cartel referido en la Moción.

Don Jesús Fernández Aldea, Concejala del PSOE, contesta que el vestuario del frontón no es adecuado porque los jugadores tienen que pasar delante de las gradas para acceder al vestuario.

La Sra. Yagüe León contesta que si quiere que las instalaciones sean como las de un campo de primera división, a lo que el Sr. Fernández Aldea dice que hay aspectos en que la normativa no se cumple, y la Concejala-delegada de Deportes responde que no está de acuerdo y que cumplen en todo.

Sometida a votación la moción es rechazada, por mayoría, con los votos en contra de la moción de los 7 Concejales del PP y los votos a favor de los 3 Concejales del PSOE, los 2 Concejales de C's y el Concejala de CUI.

6.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.-

Moción núm. 365:

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz de C's, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 23 de enero de 2017, con número 365 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---MOCIÓN QUE COMPROMETE AL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO A OBLIGAR A LAS EMPRESAS MONTADORAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS NUEVAS, A CONSTRUIRLAS BAJO ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA LA AVIFAUNA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Endesa, Iberdrola y Gas Natural suman un beneficio de 4.218 millones de enero a septiembre de 2015 un 18,1% más que en el mismo periodo de 2014.

Estas grandes empresas que hacen grandes esfuerzos en revestir su imagen publicitaria de empresas verdes y respetuosas con el medio ambiente, mantienen una telaraña de tendidos mortales que sólo se corrigen cuando se producen accidentes mortales con aves protegidas, nunca de oficio.

Mientras tanto, no paran de morir aves únicas, tesoros de la biodiversidad sin que el estado cumpla sus responsabilidades plasmadas en leyes que todos nos hemos dado. Concretamente el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establece medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

En España, la conservación de la biodiversidad se adquiere a través de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad mediante una obligación de gestión.

Esta obligación se detalla en el Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

La principal causa de mortalidad de aves protegidas en el entorno natural español está asociada a las líneas eléctricas aéreas de baja y media tensión y se produce como consecuencia de la electrocución de estos animales.

Dicha electrocución ocurre cuando se combinan elementos de tensión con partes estructurales de las torretas que las aves pueden usar como posaderos y atalayas. Concretamente, cuando cables desnudos y con tensión se ubican por encima de los apoyos o próximos a elementos estructurales del propio apoyo que funcionan como atractivos posaderos para las aves.

Resaltamos que es obligatorio buscar soluciones de ingenierías efectivas y duraderas en el tiempo y no meras medidas cosméticas o efímeras que al poco tiempo “caducan”. Esto acarrea constantes electrocuciones en tendidos “corregidos”.

Con respecto a los tendidos eléctricos, en España, el marco general viene dado por el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Éste Real Decreto establece la obligatoriedad de determinar las llamadas zonas de protección (que deben incluir las ZEPA, las áreas de aplicación de las especies que cuenten con planes de recuperación y aquellas zonas relevantes para la conservación de las aves que cada una de las comunidades autónomas quiera incluir), caracterizar los tendidos eléctricos presentes en dichas zonas de protección y comunicar a los titulares de dichas líneas que no cumplen con la reglamentación vigente. Posteriormente estos tendidos deben ser corregidos en un plazo de 5 años desde la publicación del R.D., con cargo a fondos del MAGRAMA. Pero por distintas cuestiones (administrativas y fundamentalmente de disponibilidad presupuestaria) dichas correcciones no terminan de realizarse.

La inmensa red de tendidos eléctricos, por los que toda la sociedad paga peajes, se transforman en una red de atalayas ideales que atraen a las aves para desde este punto elevado prospectar su territorio. En resumen, las compañías eléctricas se adentran en los territorios de las aves sembrando de atalayas sus dominios, atalayas con “sillas eléctricas

incorporadas” Esto ocurre en plena RED NATURA 2000, en zonas de dispersión e incluso de nidificación.

Según estimaciones, la mortalidad detectada en la red de torres-trampa podría ser solo el 15% de la mortalidad real. Así es ya que muchas muertes nunca serán detectadas por nadie, bien por ausencia de muestreos, bien por desaparición del cadáver por distintos motivos. Pero la realidad es que bajo cada apoyo dotado de aislante rígido o “puente flojo” que atraviesa una ZEPA, zona de cría o zona de expansión hay o ha habido un cadáver de ave más o menos identificable.

La efectividad de los programas de recuperación, cría en cautividad y otras valiosas iniciativas de conservación de la biodiversidad se ve seriamente debilitado por el sumidero vital de los tendidos eléctricos mortales.

En la actualidad la mayor parte de las Comunidades Autónomas tienen publicadas sus zonas de protección y no se toman medidas para corregirlos.

Como medidas técnicas más relevantes, que aparecen en el Real Decreto, encontramos la prohibición de los aisladores rígidos y de los elementos en tensión por encima de la cruceta principal, con el fin de dificultar las electrocuciones. Además, se desarrollan distancias mínimas entre distintos elementos y la necesidad de que los conductores de interconexión de los apoyos especiales (bajantes) se encuentren aislados. Además, varias comunidades autónomas tienen desarrollada normativa específica para la protección de las aves en relación a los tendidos eléctricos. Andalucía, Navarra, Madrid, La Rioja, Castilla-La Mancha, Extremadura, Aragón, de la Región de Murcia.

EN ESTA MOCIÓN SOLICITAMOS:

1.- Que se cumpla urgentemente la legislación vigente, fundamentalmente el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Si fuera necesario solicitamos una modificación del Decreto con el fin de que las empresas eléctricas aporten fondos para solucionar este problema de una vez por todas. Los beneficios que obtienen estas grandes empresas dimanar de su red de distribución, propia o privada y en muchos casos mortal para la biodiversidad.

2.-Obligación a las empresas montadoras de instalaciones nuevas, a construirlas bajo estándares de seguridad para la avifauna.

3.- Obligación para las empresas eléctricas de subsanar de oficio todos los tendidos peligrosos, en Ávila, Castilla y León y España, en un plazo no superior a dos años.

4.- Obligación para todos los propietarios privados a corregir los tendidos peligrosos y la responsabilidad de costear este cambio que se establece en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.---“

Interviene Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE:

Estamos de acuerdo con los términos en los que se plantea la moción. Cómo no estarlo si el Real Decreto al que se hace referencia fue aprobado por un gobierno socialista. Contiene medidas para la protección, aunque es cierto que no en todas partes se han llevado a efecto. Nos gustaría incluir una enmienda a esta propuesta en la que se incluya la necesidad de hacer un mapa de puntos negros en la provincia y en la Comunidad.

Dicho esto nos gustaría puntualizar un par de cuestiones. Se olvida usted, Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, del Águila Imperial. No vamos a dejar que nos tome por tontos ni tampoco que engañe a los vecinos. Esta propuesta que nos ha presentado es un plagio. Han hecho ustedes corta-pega de la propuesta realizada por la Asociación de Arenas de San Pedro Gredos Verde, que realizó esta petición el 27 de octubre de 2016 a través de la plataforma *Change.org*.

Cada uno tenemos nuestras fuentes pero siempre debemos respetar la autoría de las iniciativas y, de no ser propias, no debemos ponernos medallas que no nos corresponden. Ustedes presentan esta moción como propia sin mencionar ni una sola vez a Gredos Verde. Han salido a prensa y tampoco han tenido esa deferencia. Apropiarse de las ideas de alguien sin siquiera citarle es una forma de robo, el de la propiedad intelectual. Usted que es músico debería ser muchísimo más respetuoso con esto. Desconocemos si se ha puesto en contacto con este colectivo para pedirles permiso para usar su texto, pero el presentarlo como propio es, cuanto menos, una estafa. El Grupo de Compromís en el Senado ha presentado recientemente la misma moción. Literalmente, la misma moción. Palabra por palabra. Este partido al que el Sr. Rivera calificó de “separatistas, independentistas y anticonstitucionalistas” sí ha respetado la autoría de la petición. Tome nota.

Esperamos que, por lo menos, haya firmado la petición de Gredos Verde en *Change.org*. Yo sí me he molestado en hacerlo.

Don Teógenes Berrón Guerra contesta que él no ha robado autoría a nadie, la han más publicidad.

El Sr. Romo García responde que podría haber citado la fuente.

Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), se muestra a favor del contenido, independientemente de quién la presenta.

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo se muestra a favor de la Moción.

Sometida a votación la moción es aprobada, por unanimidad, con la enmienda propuesta por el PSOE.

6.3.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CANDIDATURA UNITARIA DE IZQUIERDAS (CUI).-

Moción núm. 466:

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 30 de enero de 2017, con número 466 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---MOCIÓN PARA FACILITAR A LA CIUDADANIA AFECTADA LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS CLAUSULAS SUELO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El suelo hipotecario es una cláusula que establece un interés mínimo a pagar en nuestra hipoteca aunque el índice al que esté referenciado el préstamo hipotecario (normalmente Euribor a 12 meses) cotice en valores inferiores a dicho límite. Es, en otras palabras, el interés más bajo que pagaremos nunca por nuestra hipoteca. La cláusula suelo la encontraremos entre las condiciones del contrato de la hipoteca, aunque posiblemente no aparecerá bajo este nombre.

La cláusula suelo impide a los clientes que la cuota de su hipoteca se reduzca cuando desciende el índice de referencia de su préstamo hipotecario, ya que aplica un interés mínimo a pagar siempre que el Euribor esté por debajo del valor que marque la cláusula. El suelo hipotecario no afecta a las hipotecas fijas, ya que el interés en este tipo de préstamos hipotecarios no está referenciado a ningún índice, por lo que no varía y las cuotas siempre son las mismas.

Es un abuso más de la banca hacia los usuarios, que Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI) ha venido manifestando, y donde nos felicitamos de la última decisión del Tribunal Europeo en este sentido, concediendo la retroactividad total en las cláusulas suelo.

De esta forma, contradice al Alto Tribunal español y al dictamen del abogado general de julio, que solo concedía la devolución retroactiva de lo cobrado en exceso hasta dicha fecha, y asume las tesis defendidas por la Comisión Europea. En este sentido, ha estimado que limitar la retroactividad de la devolución de lo cobrado en exceso a mayo de 2013, fecha de la primera sentencia del Tribunal Supremo sobre este asunto, se opone al derecho comunitario, lo que en la práctica equivale a reconocer la retroactividad total desde la firma del préstamo.

Según la sentencia, "La declaración judicial del carácter abusivo de una cláusula debe tener como consecuencia el restablecimiento de la situación en la que se encontraría el consumidor de no haber existido dicha cláusula. Por consiguiente, la declaración del carácter abusivo de las cláusulas suelo debe permitir la restitución de las ventajas obtenidas indebidamente por el profesional en detrimento del consumidor".

Una noticia muy esperada por el conjunto de consumidores, donde según las asociaciones que trabajan en la defensa de sus derechos, coinciden en aconsejar a los usuarios que para recuperar su dinero, antes de dar el paso de acudir a los tribunales hay que dirigirse al banco y reclamar las cantidades.

Pero es muy posible que la entidad se niegue o que ofrezca firmar un acuerdo trampa por el que sólo devolvería una parte. Pudiéndose caer en un error general del "más vale pájaro en mano que ciento volando", entrando por tanto en otro abuso por parte de quienes tienen más medios para la negociación.

Por ello, se entiende como muy importante para garantizar los derechos de los consumidores que éstos estén desde el primer minuto bien asesorados.

Entendemos que los Ayuntamientos como administraciones más cercanas a los ciudadanos no pueden mostrarse neutrales ante este abuso y deben ponerse al lado de los consumidores en este sentido para salvaguardar sus derechos ante esta sentencia del Tribunal Europeo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI) presenta al Pleno para su aprobación si procede los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Arévalo establecerá un dispositivo extraordinario de asesoramiento a la ciudadanía para informar a los posibles afectados si su hipoteca contiene cláusulas suelo y, si procede, los pasos a seguir para recuperar el dinero injustamente pagado a la entidad de ahorro con la que suscribió la hipoteca de su vivienda.

2. Se acuerda instar a la Diputación Provincial para que asesore y colabore con los servicios municipales que se creen en la provincia.---

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, se muestra de acuerdo con la Moción.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), manifiesta que su grupo va a abstenerse porque creen que hay otros medios de informarse sobre este asunto sin que el Ayuntamiento deba entrar en este tema.

El Sr. Alcalde expone que su grupo va a votar en contra porque no es competencia del Ayuntamiento. Para eso hay organizaciones de consumidores, y el propio gobierno ha aprobado un Real Decreto al respecto. Por tanto, entendemos que el tema está regulado, hay sentencias sobre el tema y las propias entidades están arbitrando medios para ello, por lo que no corresponde al Ayuntamiento organizar un servicio jurídico sobre esto.

Don Gregorio García González dice que el Ayuntamiento debería hacerlo como administración más próxima al ciudadano para evitar que éste tenga que abonar los costes de abogados.

El Sr. Alcalde contesta que para eso está también la asistencia jurídica gratuita.

Sometida a votación la moción es rechazada, por mayoría, con los votos en contra de la moción de los 7 Concejales del PP, los votos a favor de los 3 Concejales del PSOE y el Concejales de CUI, y las abstenciones de los 2 Concejales de C's.

Moción núm. 467:

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 30 de enero de 2017, con número 467 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---MOCIÓN CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.

Exposición de Motivos

La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda. La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia energética.

Según el último estudio de la Asociación de Ciencias Ambientales (ACA) sobre pobreza, vulnerabilidad y desigualdad energética, el 11% de los hogares españoles, es decir, 5'1 millones de personas, se declaran incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en los meses de invierno, habiéndose producido un incremento del 22% en solo dos años -desde 2012 a 2014. Andalucía, Castilla-La Mancha y Murcia son las comunidades con mayor incidencia de pobreza energética. Asimismo, este estudio también señala que un 21% de los hogares en España están experimentando condiciones asociadas a la pobreza energética, y que un 6%, es decir, 2'6 millones de personas, dedican más del 15% de sus ingresos familiares al pago de las facturas energéticas. Además, este informe revela una mayor incidencia de la pobreza energética en las zonas rurales o escasamente pobladas, por lo que tendrían que ser abordadas de forma diferente en relación a las áreas urbanas y periurbanas.

Este estudio también pone de manifiesto cómo no sólo la pobreza energética tiene consecuencias sobre la salud de las personas, especialmente el hecho de habitar en una vivienda a una temperatura adecuada, sino que además existe también una relación en el sentido contrario; los hogares con problemas de salud tienen mayor probabilidad de estar en situación de pobreza energética. Así, en el año 2014, el 18% de los hogares con alguna persona con mala salud en el hogar, se declaraba incapaz de mantener su vivienda a una temperatura adecuada, frente al 10% de los hogares que no contaban con ninguna persona con mala salud. Bajo este indicador, prácticamente se duplican los hogares afectados por la

pobreza energética en los hogares que declaran tener una mala salud. El estudio señala que las situaciones de pobreza energética podrían estar ocasionando el 30% de las muertes adicionales de invierno, es decir, más de 7.000 personas en esa época del año.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, se plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

El Dictamen del Comité Económico y Social Europeo (CESE) de 2011 sobre «La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética.

Y en un posterior dictamen de 2013, «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética», el mismo Comité Económico y Social Europeo manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano tener una vida digna, mientras que su carencia provoca dramas. Añade que la pobreza energética mata física y socialmente.

Por otra parte, el Estado español es el país de la UE con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2012). Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%; la luz el 34%; el agua el 8,5%, y la bombona de butano el 23%. Según Eurostat, desde 2001 a 2012 la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más. Entre 2007 y 2012, un 49% más. Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida se aproxima al 100%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro. La actual subida brutal de los precios de la energía en plena ola de frío es un ejemplo más de la barbaridad del sistema energético español.

El Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales. El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares y no sólo la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas, como ya hacen otros países.

La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno no da respuesta real al fenómeno de pobreza energética, mientras el denominado déficit tarifario y la reciente sentencia del Tribunal Supremo en relación con la financiación del bono social amenazan con incrementar todavía más la factura energética de las familias. La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro eléctrico, sino todo lo contrario. La cuestión no resuelta del déficit tarifario se está

convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor mientras el Gobierno mira para otro lado.

Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos. Se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío a consumidores vulnerables, es decir, a aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia.

Desde Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), tenemos claro que la estrategia clave para acabar con la pobreza energética pasa por la nacionalización de las compañías eléctricas y gasísticas, desde la consideración de servicio público de este sector frente al actual suculento negocio de las mismas y su efecto en la pobreza energética que sufren millones de personas derivada de éste.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI) presenta para su aprobación si procede los siguientes acuerdos:

1º.- Exigir el cambio del marco legislativo para que la electricidad, su producción, distribución y comercialización estén al servicio de la ciudadanía y posean un carácter social y, en concreto, para prevenir la pobreza energética, regulando el sistema de suministros básicos del hogar e incluyendo mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

2º.- Exigir la titularidad y gestión públicas de las infraestructuras de distribución eléctrica, con ampliación del bono social a nuevas modalidades y una nueva tarifa para las instituciones públicas.

3º.- Exigir la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y la electricidad a nivel doméstico.

4º.- Compromiso de elaborar por parte del Ayuntamiento de Arévalo un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.

5º.- Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.---“

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, interviene para decir que consideran “pobreza energética” un eufemismo, porque el que no puede pagar ningún medio de abastecimiento de energía es, simplemente, pobre.

Nos parece utópico pero votaremos a favor porque hay que aspirar a lo más alto.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), manifiesta que su grupo está de acuerdo. Nos parece idílico, pero estamos a favor porque las empresas energéticas tienen muchos recursos y aportan a la sociedad menos de lo que reciben.

El Sr. Alcalde manifiesta que es un tema que está sobre la mesa. La Junta de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias han llegado a acuerdos con Iberdrola y empresas gasísticas y podríamos decir que, a día de hoy, no sería posible controlar la luz a nadie.

En nuestro Municipio no hay nadie en esta situación de necesidad por las medidas de la Junta de Castilla y León.

Lo que excede de nuestro Municipio nos sobrepasa como Ayuntamiento, pero, a día de hoy, en nuestra Ciudad este problema está encauzado a nivel regional.

Por ello, considerando loable la Moción, anuncia voto en contra del PP por los motivos anteriormente expresados, y pide que no se descontextualice este voto en contra.

Sometida a votación la moción es rechazada, por mayoría, con los votos en contra de la moción de los 7 Concejales del PP y los votos a favor de los 3 Concejales del PSOE, los 2 Concejales de C's y el Concejale de CUI.

Moción núm. 468:

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 30 de enero de 2017, con número 468 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---MOCIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ERRADICAR DE LAS INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS MUNICIPALES AQUELLOS MATERIALES QUE CONTENGAN AMIANTO O DERIVADOS DE ESTE, EN ESPECIAL DE LAS TUBERIAS DE FIBROCEMENTO QUE AUN SON EL SOPORTE DE MUCHAS CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE POR EL EVIDENTE RIESGO PARA LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES, ASÍ COMO DE LOS TRABAJADORES/AS DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE AGUA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las tuberías de fibrocemento a base de fibras de amianto y cemento se generalizaron en las redes de agua en España y Europa desde los años 40. En nuestro país es la expresión del auge económico de la industria cementera y del sector de la construcción. La Directiva Europea 1999/77 de 26 de julio de 1999 ya limitaba el uso y comercialización de sustancias como el amianto y por extensión fibrocemento de las

tuberías de fibrocemento. A través de la Orden de 7 de diciembre de 2001, España transpuso la Directiva Comunitaria 1999/77/CE, por la que se prohíbe el uso y comercialización de todo tipo de amianto y de los productos que lo contengan

Desde 2003 están totalmente prohibidas tanto en usos como en comercialización por la directiva europea 2003/18/CE y se marca su sustitución por otros materiales dada su potencial peligrosidad en el tiempo.

Ante estas constataciones los países desarrollados fueron prohibiendo paulatinamente el uso del Amianto y sus derivados. En España se prohíbe totalmente la utilización del amianto en el año 2001 (Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001) adelantándose así al plazo máximo de 2005 previsto por la UE.

Debido a lo extendido de su uso, se aprueba finalmente en el año 2006 el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo en el que se establecen estrictas medidas de seguridad aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El fibrocemento o “amianto-cemento” es un material artificial obtenido por la mezcla íntima y homogénea de agua, cemento y fibras de amianto, en las que estas representan entre el 10 y el 25% de la mezcla.

El 14 de marzo del año 2013 el Parlamento Europeo aprobó una resolución clara donde hace referencia a la presencia de amianto en las redes de agua y más detalladamente en “el agua potable que se distribuye a través de conductos de amianto-cemento”. En su apartado 37 se hace especial hincapié en las enfermedades cancerígenas relacionadas con la inhalación de amianto (cáncer de pulmón y mesotelioma pleural), pero también se menciona que “... la ingestión de agua procedente de tuberías de fibrocemento y contaminadas con dichas fibras, que son reconocidas como riesgo para la salud y pueden tardar varios decenios, en algunos casos más de cuarenta años en manifestarse....”.

Los síntomas de enfermedad por exposición al amianto fueron durante muchos años difíciles de detectar, ya que suelen aparecer entre 10 y 40 años después de la exposición al material. Aun así, desde 1935 se conocen los primeros trabajos que relacionan científicamente la exposición al asbesto y cáncer de pulmón.

El asbesto ha sido clasificado como un cancerígeno humano reconocido por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, por la Oficina de Protección Ambiental y por la Oficina Internacional para la Investigación del Cáncer. Además del cáncer de pulmón y del mesotelioma, algunas investigaciones sugieren que existe una relación entre la exposición al asbesto y el cáncer colorrectal y el cáncer gastrointestinal, así como un riesgo mayor de padecer cáncer de garganta, de riñón, esófago y de vesícula biliar.

A pesar de la prohibición total, en nuestras ciudades y pueblos aún quedan millones de toneladas de amianto que pueden suponer un potencial riesgo para la salud, existiendo dos formas de exposición a este material:

- Por inhalación. La exposición proviene principalmente de la inhalación de fibras de asbesto en el aire. En la actualidad se da principalmente en la demolición de productos con amianto, en trabajos de reparación de estas conducciones o debido a la propia degradación natural del material.

- Por deglución. La exposición se produce al ingerir alimentos o líquidos contaminados con asbesto, como el agua que fluye por tuberías de fibrocemento.

Por su parte, la Encuesta Nacional de 2012 de Suministro de Agua Potable y Saneamiento en España, realizada por la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamientos (AEAS), y la Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones (AGA), estima la longitud de las redes de abastecimiento en 150.000 km y en 95.000 km las redes de saneamiento o alcantarillado.

Ambos informes coinciden que, en cuanto a la propiedad o titularidad de la gestión de las redes de abastecimiento de agua: el 60% estaría gestionada total o parcialmente por administraciones públicas.

Sobre la composición de las redes de abastecimiento de agua, según la Encuesta de 2006 de la AEAS, el fibrocemento era entonces el material más común (30% de las redes, unos 45.000 Km.), especialmente en las poblaciones con menor número de habitantes. En la Encuesta de 2008, esta cifra disminuyó hasta el 26,4% (aproximadamente unos 40.000 Km).

Por tanto, por las afecciones de estas sustancias a la salud de las personas, se impone la necesidad de establecer un plan a corto/medio plazo que erradique este producto de aquellos equipamientos públicos municipales (colegios, etc) y de manera más urgente aún de las propias conducciones de agua potable en donde esté todavía presente.

Hay que ser consciente de que es un problema que no sólo alcanza a los usuarios y consumidores de agua potable sino también a los propios trabajadores/as que tienen que manipular y reparar este tipo de instalaciones y al medio ambiente, dado que el problema no consiste exclusivamente en eliminar este material sino también en donde depositarlos posteriormente de manera segura y sostenible. Pero no por ser el problema gigantesco podemos eludir la necesidad urgente de eliminar este riesgo grave para la salud pública.

Por todo ello el Grupo de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI) presenta para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

1. Realizar una auditoría-informe sobre la cantidad y situación de las conducciones de agua potable de fibrocemento existentes en las redes de agua potable del Municipio, así como de aquellas otras infraestructuras públicas de competencia municipal que puedan contener amianto o de alguno de sus derivados.

2. Elaborar y poner en marcha en el término municipal de Arévalo, un Plan de Eliminación de amianto o derivados de las infraestructuras públicas municipales y en especial de las correspondientes a conducciones de agua potable, que establezca un horizonte temporal próximo a partir del cual la erradicación de estos materiales perjudiciales para la salud sea un hecho.

3.- *Buscar la colaboración de otras administraciones públicas tanto en la realización de la auditoria-informe a la que se hace referencia en el punto 1 de estos acuerdos como el desarrollo del Plan del punto 2.*

4.- *Solicitar a la FEMP que impulse convenios de colaboración entre los ayuntamientos que puedan tener infraestructuras públicas con amianto o derivados de éste con las Diputaciones Provinciales, Consells, Cabildos o, en su caso, Comunidades Autónomas, para hacer posible la erradicación de estos materiales.*

5.- *Dar traslado de esta moción a todos los grupos políticos representados en la Diputación de Ávila y en la Junta de Castilla y León.---*

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, y Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), se muestran de acuerdo con la Moción.

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo también se muestra a favor de la Moción, ya que son medidas para potenciar la salud humana. Además, va al hilo de las recomendaciones hechas por el Procurador del Común a los Ayuntamientos de Castilla y León sobre tema, y servirá incluso para reforzar la contestación.

Sometida a votación la moción es aprobada, por unanimidad.

Moción núm. 469:

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 30 de enero de 2017, con número 469 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“---MOCIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE UN PASO INFERIOR PARA CRUZAR LAS VÍAS EN LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE ARÉVALO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La estación de ferrocarril de Arévalo se encuentra situada en el punto kilométrico 170/966 de la línea férrea de ancho convencional que une Madrid con Hendaya a 831,94 metros de altitud sobre el nivel del mar. El tramo es de vía doble electrificada.

La estación fue inaugurada el 25 de noviembre de 1863 con la puesta en servicio del tramo Sanchidrián – Medina del Campo.

Su explotación inicial quedó a cargo de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, quien mantuvo su titularidad hasta que en 1941 fue nacionalizada e

integrada en Renfe. Desde el 31 de diciembre de 2004, Renfe Operadora explota la línea mientras que Adif es el titular de las instalaciones ferroviarias.

A lo largo de su historia, la estación ha sufrido tres graves accidentes ferroviarios. El primero de ellos sucedió el 11 de enero de 1944 al chocar un tren correo y un expreso, falleciendo 41 personas. El segundo tuvo lugar el 6 de septiembre de 1989, cuando el tren talgo Madrid-Gijón sin parada en la estación embistió por detrás a un tren de mercancías que se encontraba detenido en la estación para darle paso. Cinco personas perdieron la vida. El último, el 26 de marzo de 2010 cuando un tren de mercancías con bobinas de chapa alcanzó por detrás a otro de iguales características y carga que estaba parado delante de la señal de entrada a la estación, muriendo un maquinista.

La ciudad de Arévalo siempre se ha volcado con el ferrocarril, de ahí que después del accidente del 6 de septiembre de 1989 Renfe donara a Arévalo una locomotora de vapor de la Compañía del Norte con una placa que dice:

“A la muy humanitaria ciudad de Arévalo en reconocimiento al ejemplar comportamiento mostrado siempre con el ferrocarril”.

El título de “muy humanitaria” que aparece en el propio escudo de Arévalo había sido otorgado por la compañía tras el accidente de 1944.

Pues bien, los años pasan, y con los años, Renfe y Adif se olvidan de Arévalo y de sus ciudadanos y ciudadanas, usuarios del ferrocarril. Por eso, desde el Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI) creemos que ha llegado el momento de reclamar a Renfe y Adif que se vuelquen con Arévalo.

En la actualidad, por la estación de Arévalo circulan diariamente unos 50 trenes con número, de los cuales, 16 tienen parada comercial (9 dirección Ávila-Madrid y 7 dirección Medina del Campo, Valladolid, Palencia, León, Burgos y Vitoria); el resto son trenes sin parada, que en mayor número circulan a velocidades que oscilan entre 80/100/120 Km/h. los de mercancías y 140/145 Km/h. los viajeros.

Debido a los avances tecnológicos, la estación de Arévalo está estructurada para, aun no teniendo personal que regule la circulación, esta se puede llevar a cabo a través del Control de Tráfico Centralizado (CTC) de Madrid. Este hecho origina el inconveniente de que los usuarios del ferrocarril, viajeros y/o acompañantes crucen las vías cuando se acerca la hora del tren en que van a viajar o bien cuando desde Madrid se anuncia por megafonía la llegada del mismo.

En multitud de ocasiones ha ocurrido que el CTC de Madrid ha anunciado la llegada de un tren con parada y acto seguido comunica que circula un tren sin parada por la otra vía, creando confusión a los usuarios e incluso poniendo en riesgo la integridad física de estos ya que si deben de cruzar la vías, lo hacen por dos pasos peatonales existentes (a nivel de las vías) y que cuando están cruzando, en varias ocasiones se ha dado la circunstancia de que el tren sin parada estaba entrando por la estación, con velocidades de entre 100 y 145 Km/h., con el agravante de que si lo hace desde el lado de Madrid hay

poco tiempo de reacción. Si a esto le sumamos las inclemencias meteorológicas, sobre todo los días de niebla, el riesgo de arrollamiento es excesivamente alto.

La estación de ferrocarril de Arévalo, es sin duda, una apuesta fuerte por el transporte público. El pasado año 2016 pasaron por la misma en torno a 35.000 viajeros, sin contar con un 10% aproximadamente que no sacan billete o que lo sacan en ruta, así como los usuarios que visitan nuestra localidad y vienen con el billete comprado de origen. En total, unas 45.000 personas aproximadamente.

Estas cifras arrojan que mensualmente de media, unas 3.750 personas pasan por la estación de ferrocarril de Arévalo.

El servicio ferroviario siempre ha jugado un papel fundamental en nuestra localidad y supone una tarjeta de presentación para todos los visitantes que deseen conocer nuestro pueblo, su cultura, su gastronomía, etc.

Su mantenimiento debe ir destinado a fortalecer su imagen y utilidad social, con independencia de su rentabilidad económica.

Por todo ello el Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI) presenta para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

1. Que desde el Ayuntamiento de Arévalo se inste a RENFE y a ADIF para que se realicen los estudios y pruebas pertinentes para la creación de un paso inferior en la estación de ferrocarril de Arévalo, para que los usuarios del ferrocarril puedan acceder a los trenes con parada sin tener que cruzar las vías y poner sus vidas en riesgo.

2. Que desde el Ayuntamiento de Arévalo se solicite a ADIF, que en tanto y en cuanto se construya el paso inferior, no se efectúen cruces de trenes de viajeros con parada comercial con trenes que circulan sin parada.

3.- Que desde el Ayuntamiento de Arévalo se busque la colaboración y participación de la Diputación Provincial de Ávila y de la Junta de Castilla y León en la construcción del paso inferior.---“

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, se muestra de acuerdo con la Moción. Se lleva tiempo planteando la demanda.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), manifiesta que están de acuerdo, pero añadirían la posibilidad de hacer un paso superior en lugar de inferior, que puede ser más barato y rápido.

Don Gregorio García González contesta que el paso superior plantea problemas de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

El Sr. Alcalde expresa que están de acuerdo con todo lo que redunde a favor de la seguridad de los viajeros. Usted entiende más del tema, no sé si lo que ha planteado en el punto 2 es factible o evitaría riesgos.

El Sr. García González contesta que es factible y no presenta riesgos.

El Sr. Alcalde añade que la pasarela podría ser una actuación subsidiaria.

Con los matices de añadir en el punto 2 que no entrañaría riesgos y con la añadidura de la pasarela como plan subsidiario, se aprueba la moción por unanimidad.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGOS

- A petición de algunos usuarios del Parque canino de la zona de Los Sauces, rogamos estudien la posibilidad de instalar carteles informativos y de concienciación para su buen uso, para que los usuarios mantengan el espacio limpio de heces por la salud de sus propios canes y para que el disfrute de dicha instalación sea completo.

- En el Pleno anterior les rogamos se procediese a la limpieza de manchas de aceite de la acera situada en el Paseo de la Alameda, a la altura de la calle de Los Plátanos, concretamente en la zona situada junto a los contenedores de basura situados próximos a un supermercado. El Sr. Concejal de Medio Ambiente se comprometió a la limpieza de la zona. Dado que la mancha de aceite sigue en el mismo sitio, nuevamente rogamos informen a los servicios de limpieza de esta situación para que se limpie y cumpla su compromiso

- Ahora que han pasado 2 meses y 8 días, rogamos nos den traslado de los datos solicitados sobre los dos equipos de fútbol.

- Rogamos modifiquen la señalización de los pasos de peatones de la C/ Teso Nuevo para que se ajusten a la realidad.

- Rogamos que, durante los meses de invierno, amplíen el horario de la calefacción del Polideportivo.

- En el Pleno realizado en octubre de 2016, ustedes rechazaron una moción presentada por nuestro Grupo en la que se solicitaba la modificación de los coeficientes del IBI para compensar la revisión catastral. Ustedes alegaron que las

diferencias serían mínimas. Incluso agregó que si le presentáramos una revisión en la que el IBI subiese 1 euro usted nos presentaría otra en la que bajase 1 euro. Aquí tiene usted una revisión catastral que nos ha hecho llegar un vecino. Sin modificar el inmueble, la subida le supone 90,54 euros anuales. Con carácter retroactivo le cobran otros 3 años, lo que le supone un pago añadido en 2016 de más de 350 euros. Rogamos cumpla con lo dicho y nos dé traslado de una revisión en la que se devuelvan 90,54 euros anuales.

PREGUNTAS

- Los trabajadores de Composites denuncian que llevan 4 meses de retraso en el cobro de sus salarios ¿Se ha puesto usted en contacto con el Comité de Empresa de Composites Avanzados para conocer la situación?

- Se ha puesto en contacto con nosotros D. Félix Vázquez López, director del Área de Cine de la compañía Premium Cine, y nos ha remitido sendos escritos que presentó en el registro de este Ayuntamiento. En el primero con fecha de 5 de septiembre de 2016 solicitaba una reunión con la Sra. Concejala del Área de Cultura para tratar el tema de la explotación del Cine-Teatro Castilla para la proyección de películas. En el segundo escrito, fechado el 31 de octubre del mismo año, solicitaba respuesta al primer escrito. Nos consta que, a día de hoy, todavía no se le ha respondido. ¿Podría explicarnos el motivo? ¿Tienen ustedes ya pensado cuándo y de qué manera van a empezar a proyectarse de nuevo películas en el Cine-Teatro Castilla?

- ¿Podría informarnos de si el horario del Punto Limpio es orientativo? Nos han llegado quejas de vecinos que han llegado media hora antes de la hora de cierre y no han podido entrar.

- ¿Para cuándo la “inminente” apertura del Museo en la Casa de Hernández Luquero?

- ¿Cuándo está prevista la reapertura de la Biblioteca Municipal? Le recuerdo que llevamos 5 meses con ella cerrada.

- ¿En qué punto se encuentra el Parque Canino? ¿Cuáles son las siguientes actuaciones programadas?

- ¿Está ya abierta al tráfico la C/ Lorenzo Partearroyo? De ser así, ¿Podrían informar a los vecinos de dicha calle y aledañas para que dejen de aparcar en el medio de la calzada?

- En las Resoluciones de Alcaldía hemos comentado el tema del tiro con arco, ¿han contemplado la posibilidad de subvencionar o dar ayudas a los deportistas de

éste u otros deportes que representan a nuestra ciudad en competiciones a nivel regional e incluso nacional?

- ¿Podrían decirnos qué actividades va a realizar la Asociación *No te pases 7 pueblos* a lo largo del año?

- Las recomendaciones del Procurador del Común que llegan al Ayuntamiento y que antes ha mencionado, ¿son solo para el Equipo de Gobierno?

En relación a las Juntas de Gobierno:

- Con fecha de 19 de diciembre 2016

Página 36 punto 5.6., sobre solicitudes de las instalaciones de la piscina climatizada:

Según la Ordenanza 17 Bis, modificada el año pasado, en su artículo 4º.- Bonificaciones se recoge que “Se aplicará una bonificación de hasta el 100% de la tarifa aplicable al uso de calles y del vaso de aprendizaje, a las asociaciones de personas con discapacidad o con algún tipo de enfermedad, para la realización de actividades terapéuticas o de rehabilitación autorizadas por el Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario convenido”. En el caso del segundo solicitante el año pasado se rechazó su petición de gratuidad por ser un particular. En la Comisión en que se modificó la ordenanza se acordó que se informaría a esta persona que, para tener acceso a la bonificación, realizase la solicitud a través de la Asociación a la que pertenece. Comprobamos que no se ha seguido ese criterio. En el caso de la Asociación “Nuevo Amanecer” sí se solicita conforme a la ordenanza pero la respuesta es diferente. ¿Podrían explicarnos cuáles han sido los criterios utilizados para ambas decisiones?

Don Agustín-A. Carpizo Vallejo, Concejal del PP, contesta que el parque canino no está abierto aún al público, aunque lo usan.

Doña África Yagüe León, Concejal del PP, dice que, respecto a las bonificaciones de la piscina, que en las que se concedieron, los particulares pertenecen a una Asociación. Don Rodrigo Romo García contesta que se consciente de que en ese caso pertenecen a una Asociación, pero la solicitud ha de hacerse por conducto de la Asociación.

La Sra. Yagüe León indica que en el caso al que se refiere, el padre es Presidente de una asociación, por lo que es un error en la redacción del acuerdo.

Doña Sonsoles Arroyo Fragua, Concejal del PP, contesta que el Centro del Mudéjar se abrirá en breve plazo. Respecto a la biblioteca, ha surgido un problema con la calefacción, que hace ruidos, y se quiere arreglar.

Sobre el cine, no me he puesto en contacto con la persona que usted dice, pero sí con otros, y de momento ha llegado a la conclusión de que es complicado proyectar cine.

El Sr. Romo García señala que ello no obsta a que se conteste el escrito, aunque sea para explicar lo mismo al solicitante.

La Sra. Arroyo Fragua contesta que puede que se les haya pasado dar respuesta.

El Sr. Alcalde contesta que, sobre el recibo del IBI, puede que lleve razón, pero le pido una copia del recibo, porque puede que sea por una revisión catastral, en la que no ha influido la Ordenanza fiscal, es decir, que es consecuencia de que no habían declarado alguna ampliación u obra adicional.

Se discute acerca de la distinción entre la revisión catastral y el impacto de la Ordenanza fiscal.

El Sr. Alcalde dice que, en general, se actuó de forma que no hubiera incrementos en los recibos, y podría ser la excepción que confirma la regla.

Sobre Composites, es una noticia de prensa de hoy, pero a mí no me han trasladado nada, ni me han pedido intermediación ni colaboración, por lo que no me voy a meter si no me llaman.

El Sr. Portavoz del PSOE aclara que sólo preguntan si ha habido contacto.

El Sr. Alcalde contesta que no.

Sobre el Punto Limpio, Don Agustín-A. Carpizo Vallejo contesta que el incumplimiento de horario debe ser denunciado, si no, no se sabe en caso de que se produjera.

En cuanto a la C/ Lorenzo Partearroyo, el Sr. Alcalde manifiesta que han quitado la valla pero la calle no está abierta al tráfico. Hay que estudiarlo.

En cuanto a las subvenciones para deportistas, no está sobre la mesa, aunque sí que se les ayuda.

Sobre “No te pases 7 pueblos”, hay diversos criterios de varios municipios, por ello está un poco parado.

En relación con el Procurador del Común, se dirigen al Alcalde, y yo no tengo problema en dar traslado. Pero los escritos se dirigen al Alcalde y se da respuesta.

Sobre el parque canino, el Sr. Portavoz del PSOE dice que deberían poner “Prohibido el paso”.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos:

- Pide que se arregle la C/ Fuente Vieja, que tiene grandes socavones.
- Dice que los árboles próximos al supermercado La Salve elevan con sus raíces las aceras y pueden causar caídas.
- También se refiere a los pasos de peatones que están deficientemente iluminados, pidiendo se iluminen para evitar atropellos.

Preguntas:

- Pregunta por las convocatorias de la Oferta de Empleo Público, ¿cuándo se aprobarían?

El Sr. Alcalde contesta que toma nota de los ruegos y se contesta a la pregunta que cuando Hacienda autorice las mismas, se procederá.

Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos:

1- Rogamos se nos informe puntualmente de las reuniones llevadas a cabo por el Ayuntamiento con los Consejos escolares, de salud, etc., y se nos entregue información de lo tratado en los mismos en las correspondientes Comisiones.

2- Rogamos se actúe ante el estado lamentable y de deterioro que presenta el muro de la finca existente entre las calles Ramón y Cajal, San Miguel y la calle Palacio Viejo.

3- Rogamos que los carriles bici de Arévalo se adapten a la normativa vigente y se señalicen correspondientemente para evitar equívocos y accidentes.

4- Rogamos, una vez más, ya que lo hemos hecho en otras ocasiones, se arreglen y pinten los bancos del Paseo de la Alameda.

5- Rogamos, se tomen medidas contra los padres o tutores de las menores que se han dedicado a efectuar pintadas con sus nombres en diferentes fachadas de la localidad.

Al igual que usted, Sr. Alcalde, no quiere que Arévalo se llene de pancartas, nosotros no queremos que se llene de pintadas.

Preguntas:

Sr. Alcalde, ¿nos puede decir, porqué los autónomos que trabajan en su domicilio pagan dos tasas por recogida de basura?

En cuanto a la Junta de Gobierno de 19 de diciembre de 2016:

1. En la misma aparece, igual que en otras muchas Juntas de Gobierno, varias facturas de Elecnor S.A. sobre reparación de calefacciones en diferentes instalaciones del Ayuntamiento como colegios, biblioteca, etc.

En el mantenimiento de las piscinas cubiertas y descubiertas, ocurre lo mismo con Montajes Eléctricos Cofiño S.L.

Sr. Alcalde, ¿no se ha tenido en cuenta la posibilidad de un contrato de mantenimiento de estas instalaciones por si fuese más rentable?

2. En la página 4 hay dos facturas de Acciona Agua, una por importe de 1.235,41€ por compra de arrancador de la depuradora y otra de 343,98€ por trabajos en los meses de octubre y noviembre de 2016.

Sr. Alcalde, ¿es que acaso estos materiales y trabajos no entran en las obligaciones que para con el Ayuntamiento tiene contraídos la empresa Acciona en el pliego de condiciones?

3. En la página 5 hay dos facturas de consumo de gas de Severo Ochoa núm.2, una de 806,51€ correspondiente al mes de septiembre pasado y otra de 180,76€ del mes de octubre pasado.

Sr. Alcalde, ¿por qué hay tanta diferencia de un mes a otro, más aún, cuando es de todos sabido que en septiembre no hizo ni un solo día de frío ni se tiene conocimiento, por lo menos CUI, de que se llevase a cabo alguna actividad que generase dicho consumo?

4. En la página 13, último párrafo, donde se desestima la solicitud de exención de la tasa a Don M.C.E. y aprobar la tasa de ocupación de la vía pública con mesas y sillas por importe total de 315€ correspondiente a seis mesas y cuatro sillas por mesa.

Sr. Alcalde, ¿ está incluido el 50% de recargo a que hace referencia el punto 5º de esta página?

A mi entender, creo que no y se debería cobrar 472,52€ con el recargo.

El Sr. Alcalde contesta que si alguien tiene un negocio, por ejemplo, un bar y encima su casa, pues paga dos veces, una por su negocio y otra por su vivienda, pero esto no se irregular, otra cosa es que pudiera revisarse.

Sobre las pintadas, hablé con la Policía Local para que dé traslado al Juzgado.

En cuanto a las facturas, no sé por qué una es más cara que otra, habrá que verlo.

Sobre la factura de Acciona del arrancador, será porque no es de mantenimiento, sino de inversión.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la del infrascrito Secretario, que da fe.